

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE JEFE/A DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, DE PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 20 de julio de 2021.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo excluido de convenio colectivo que se indican a continuación:

<i>OCUPACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
JEFE/A DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS	1

II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.

III. PUESTOS OFERTADOS

C/ Muelle de Levante s/n
04001 Almería - España
Tel. 950236033
www.apalmeria.com



Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de JEFE/A DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS de carácter fijo en la plantilla de personal Fuera de Convenio por el procedimiento de **concurso de méritos** con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Las funciones a realizar serán las reflejadas en el Anexo I.

IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que se reseña en el **Anexo I**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación, a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Estar en posesión de permiso de conducir clase B.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los



órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

7. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el Anexo III de estas bases, cuyo formulario deberán descargarse desde la dirección url modelo de solicitud para su cumplimentación*) y dirigirla a la Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería (en adelante APA). Las solicitudes se presentarán en el Registro General Autoridad Portuaria de Almería (Muelle de Levante s/n, 04001 Almería) en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la APA, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

En caso de que la solicitud sea presentada en un Registro distinto al Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería, se ruega que las personas solicitantes remitan copia del documento justificativo de la entrega de la correspondiente solicitud, a la dirección de correo electrónico: secretaria_tribunal@apalmeria.com de la APA, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias, no asumiendo la Autoridad Portuaria de Almería ninguna responsabilidad como consecuencia de la ausencia de este.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en la versión impresa o digital de un periódico de tirada nacional, en el Tablón de anuncios de la sede de la APA, en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería (www.apalmeria.com), en la web de Puertos del Estado, y, en todo caso, en la página del Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>. Asimismo, se podrá dar otra publicidad de conformidad con el procedimiento de contratación que regulan estas bases tales como otras Autoridades



Portuarias, otros órganos de la Administración Pública, plataformas de búsqueda de empleo, LinkedIn, Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta. Todo ello conforme al Real Decreto 967/2014.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse lo siguiente:
 - a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
 - b) Fotocopia de permiso de conducir clase B.
 - c) Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
 - d) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto o puestos a cubrir.
 - e) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
 - f) Modelo de Relación de Méritos y Autobareación (*Anexo IV cuyo formulario deberán descargarse desde la dirección url Relación de Méritos y Autobareación, para su cumplimentación*).
 - El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases. En el apartado N° Doc. se deberá referenciar el número asignado a cada uno de los documentos aportados para acreditar los méritos profesionales y formativos.
 - La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar. Para acreditar la experiencia por cuenta propia se deberá aportar informe de cotizaciones RETA o de Mutualidad alternativa, con identificación de actividad en la que se encuentra dado de alta.



- Se valorarán los méritos formativos acreditados documentalmente y que acompañan a la solicitud.
 - g) Los documentos acreditativos de los méritos alegados deberán presentarse numerados y en el orden del contenido del modelo de relación de méritos y autobarefacción.
 - h) Declaración jurada (siguiendo el modelo del Anexo V, cuyo formulario deberán descargarse desde la dirección url declaración jurada para su cumplimentación).
 - i) Cualquier otra documentación que el candidato considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.
10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallan en el modelo de relación de méritos.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **veinte (20) días hábiles**, de fecha a fecha, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. La fecha de finalización del plazo de admisión es el día **16 junio de 2023**.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.
4. Los/las candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.



7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal nombrado por la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería está conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado. (**Anexo II**)
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidencia y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
6. La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este



sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de *Concurso de méritos*.

El calendario aproximado de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal, será el siguiente:

FASE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN
Concurso de Méritos	Mes de julio 2022
Entrevista Personal	Mes de julio 2022

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1. CONDICIONES GENERALES

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Las pruebas serán siempre en castellano, sin perjuicio de poder dar la opción de ser evaluado en alguno de los idiomas oficiales según la Constitución, en cuyo caso se garantizará que la prueba es exactamente la misma. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.
3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios de la sede de la APA y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería.
4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.
5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la sede de la APA y en su página web www.apalmeria.com, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/NO APTO.



9.2. FASES DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección para el personal constará de un concurso de méritos y de una Entrevista Personal con las siguientes puntuaciones:

CONCURSO	Méritos profesionales	50 PUNTOS
	Méritos formativos	30 PUNTOS
ENTREVISTA		20 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales y formativos, a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes que hayan superado la fase de oposición, siendo su **puntuación global máxima de 80 puntos**.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

MÉRITOS PROFESIONALES (Puntuación máxima 50 puntos)

El Tribunal valorará los años de experiencia profesional de los/as aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional acreditada en la planificación y desarrollo de las infraestructuras marítimo-portuarias como personal laboral de Puertos del Estado o de las Autoridades Portuarias del Sistema Portuario de Titularidad Estatal, a razón de 0,80 punto por mes.

- b) Experiencia profesional acreditada en la redacción de proyectos de obras de ingeniería civil:

Jefe de Proyecto o Responsable de Contrato	0,45 puntos/mes
Técnico en equipo redactor	0,40 puntos/mes

- c) Experiencia profesional acreditada en la ejecución de obras de ingeniería civil:

Jefe de Obra	0,45 puntos/mes
Jefe de Producción, Jefe de Oficina Técnica o Jefe o Responsable de Calidad	0,40 puntos/mes

- d) Experiencia profesional acreditada en la dirección facultativa de obras de ingeniería civil:

Director facultativo	0,45 puntos/mes
Técnico en equipo de Dirección Facultativa, de Estudios y Licitación	0,40 puntos/mes

En los apartados b), c) y d) se valorará con 0,10 puntos adicionales por mes la experiencia acreditada en obras de nueva ejecución o grandes reformas comprendidas entre las siguientes tipologías:

- Obras civiles portuarias de muelles, motas y diques de abrigo.
- Obras de dragado y rellenos portuarios.
- Obras civiles de mejora de terrenos y pavimentación en puertos comerciales
- Obras de emisarios y conducciones submarinas.



En los apartados b), c) y d), se valorará con 0,05 puntos adicionales por mes la experiencia acreditada en obras de nueva ejecución o grandes reformas comprendidas entre las siguientes tipologías:

- Obras civiles de diques secos y esclusas.
- Obras civiles en autopista y autovías.
- Obras civiles aeroportuarias y ferroviarias.
- Obras civiles de túneles, puentes y viaductos.

En el supuesto de que coincidan total o parcialmente en el tiempo periodos de prestación de servicios efectivos susceptibles de valoración, solo se tendrá en cuenta aquel que permita obtener una mayor puntuación, sin que pueda generarse doble valoración por un mismo periodo de prestación.

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional.

La **puntuación máxima** global de la experiencia profesional será de **50 puntos**, y para acreditarla deberá presentarse Informe actualizado de Vida Laboral, informe RETA o de cotizaciones en Mutualidad alternativa, certificado de la actividad en la que se encuentra de alta como profesional por cuenta propia, certificación o informe de las funciones efectivamente desempeñadas por la persona candidata, y el grupo o categoría profesional, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases.

MERITOS FORMATIVOS (Puntuación máxima 30 puntos)

Se valorará la formación (reglada y no reglada) relacionada con el contenido del puesto a desempeñar, con la siguiente distribución:

a) Titulación académica (máximo 15 puntos)

<i>Titulación</i>	<i>Puntuación</i>
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos//Grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos + Máster universitario habilitante	15
Ingeniería Técnica en Obras Públicas, Civil o Territorial//Grado en Ingeniería en Obras Públicas, Civil o Territorial + Máster universitario habilitante	7,5

b) Formación complementaria Reglada (máximo 10 puntos):

<i>Titulación</i>	<i>Puntos por unidad</i>	<i>Máximo</i>
Másteres Universitarios oficiales relacionados con la misión y funciones del puesto ofertado o con el entorno portuario a juicio del Tribunal de conformidad con la documentación aportada, con una carga horaria mínima de 1.500 horas,	5	10
Otros Másteres posuniversitarios no oficiales, cursos de especialización universitaria o de experto universitarios con acreditación en ECTS, relacionados con el desempeño de la función o con el entorno portuario a juicio del Tribunal de conformidad con la documentación aportada, con una carga horaria inferior a 1.500 horas.	3	9



e) Formación complementaria No Reglada (máximo 3 puntos)

El Tribunal valorada en este punto otros cursos de formación no reglada relacionadas con las competencias que se indican y que sea acreditada mediante la presentación de los correspondientes títulos y/o certificados oficiales y programas formativos, con el siguiente baremo:

Competencias	Puntuación	Máximo
Manejo de aplicaciones CAD, Aplicaciones informáticas de modelado y análisis de estructuras, Formación en Presupuestos, Mediciones y Certificaciones de Obra, Estructuras de Hormigón, Estructuras Metálicas, Sistemas de Información Geográfica, Coordinación de Seguridad y salud en Obras, PRL en la Construcción, Infraestructuras Portuaria, o cualquier otra formación no especializada que, a criterio del Tribunal, estuviera relacionada con la misión y funciones del puesto ofertado y pueda contribuir al mejor desempeño del mismo	0,01 puntos/hora	3

Para valorar este mérito, el/la candidato/a deberá acreditar haber cursado y finalizado, de forma satisfactoria, la formación específica sobre las materias indicadas. En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, fecha/s de realización, sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado. No se valorarán curso de duración inferior a 40 horas, ni cursos sobre los mismos contenidos.

d) Titulación de Idioma (máximo 2 puntos)

Se valorará la posesión de una titulación en idioma inglés y/o francés según el siguiente baremo: Nivel B1 (MECR) 0,25 puntos; Nivel B2 (MECR) 0,75 puntos, Nivel C1 o superior (MECR) 1 puntos.

En caso de estar en posesión de varios certificados de un mismo idioma se valorará en el de mayor nivel. Puntuación **máxima 2 puntos**.

B) ENTREVISTA PERSONAL (20 puntos).

La entrevista personal se destina a comprobar la veracidad de los méritos profesionales aportados por el aspirante y su asimilación con el puesto ofertado y a garantizar la adecuada evaluación de las competencias genéricas del aspirante y aquellas habilidades y capacidades vinculadas al desempeño de las funciones propias del puesto ofertado, utilizando el mismo cuestionario para todos los entrevistados al objeto de poder comparar la asimilación de estos, y no pudiendo cuestionarse en ningún caso sobre aspectos personales o familiares de los candidatos.

De carácter no eliminatorio, el aspirante mantendrá una entrevista con el Tribunal donde podrá ser interpellado y se valorará fundamentalmente aspectos concernientes a las habilidades y capacidades profesionales y competencias genéricas, incluido el conocimiento técnico del puesto de JEFE/A DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS. Para la elaboración, desarrollo y evaluación de la entrevista el Tribunal podrá contar con el auxilio de un especialista o consultora especializada en la materia, incorporando los resultados de la misma al expediente que ha de juzgar.

La puntuación máxima de esta prueba es de **20 puntos**.



X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador de la Autoridad Portuaria de Almería, mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede de la APA y en la página web (www.apalmeria.com). El calendario aproximado de celebración de ejercicios deberá ser publicado, como tarde, con la Lista Definitiva de Admitidos/Excluidos, debiendo plasmarse de manera general en estas Bases de la Convocatoria.

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede de la APA y en la página web (www.apalmeria.com).

En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado en el apartado 9.2.A), y en la Entrevista Personal 9.2.B).
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

- 1º.- Mayor puntuación en la valoración de méritos profesionales.
- 2º.- Mayor puntuación en la valoración de méritos formativos.
- 3º.- Mayor puntuación en la Entrevista Personal.

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma



resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/La aspirante seleccionado/a en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo máximo de **(10) diez días hábiles** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:
 - 2.1. Copia auténtica del título exigido en el Anexo I de la convocatoria. El/la aspirante con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - 2.2. Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas alegados. No serán objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del proceso. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato de la lista.
 - 2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
 - 2.4. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.
3. El/la candidato/a estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.
5. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a la persona seleccionada un plazo máximo de diez días hábiles.

La Autoridad Portuaria de Almería declarará la exclusión de aquel/la candidato/a que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la



solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el candidato obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria de Almería resolverá la convocatoria, publicando la correspondiente lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
7. La Resolución se elevará a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia del/a candidato/ha seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso.

Si tras llevar a cabo la correspondiente contratación, la relación laboral con el/la trabajador/a de la Autoridad Portuaria de Almería se rescinde, sea cual sea la causa, la APA podrá recurrir al candidato/a siguiente (por orden de puntuación) de la lista definitiva del proceso de selección para llevar a cabo la correspondiente cobertura sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria.

9. La Autoridad Portuaria de Almería podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución de la Presidencia de la APA, dándose traslado de esta al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos.
10. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria de Almería podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.
11. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
12. Contra la Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
13. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las



entrevistas personales, así como a los méritos alegados por los aspirantes, en dónde juntamente con los mismos coexisten datos personales.

14. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
15. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web (www.apalmeria.com) y en el Tablón de anuncios de la sede de la Autoridad Portuaria de Almería.

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al/a candidato/a propuesto/a se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en la adscripción al puesto de JEFE/A DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS.
2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el referido proceso.
4. Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
5. El/La candidata/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba de tres (3) meses. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a; en el supuesto de que no supere el periodo de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del periodo de prueba.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.



XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de Almería y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XV. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

XVI. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En Almería, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA,

María del Rosario SOTO RICO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-05-2023



ANEXO I.

DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN: **JEFE/A DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS**

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA: Adscripción al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Autoridad Portuaria de Almería, bien a través de alguna de las Subdirecciones, Áreas o Departamentos que conforman la misma. Dado el carácter eminentemente transversal de las labores que llevará a cabo, que pueden alcanzar análisis sobre diferentes aspectos relacionados con la actividad portuaria, desempeñará sus funciones en colaboración con cualquier ámbito de responsabilidad adscrito tanto en el Departamento de Planificación como a otros Departamentos del Organismo Portuario, dependiendo de la temática de que se trate.

MISIÓN: Contribuir con la planificación de las infraestructuras de la Entidad y coordinar, desarrollar y realizar el seguimiento de los proyectos y obras relacionados con las mismas.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Contribuir con la planificación de proyectos y obras llevadas a cabo por la Entidad
- Redacción y gestión de expedientes administrativos y pliegos de base para la licitación de obras, servicios y suministros.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de trabajos topográficos, batimétricos y de delineación, realizados por el personal de la APA o contratado con terceros.
- Estudiar y valorar los documentos técnicos de las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras.
- Colaborar en las labores de dirección facultativa de las obras que se le asignen, gestionando el desarrollo del proyecto y las relaciones con los contratistas de los mismos, llevando a cabo el control y seguimiento técnico y económico de las obras.
- Realizar el seguimiento de los contratos realizados con terceros para el ejercicio de las labores de coordinación en material de seguridad y salud para el desarrollo de los proyectos en obras promovidos por la APA.
- Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras promovidas por la APA y de las concesiones.
- Elaborar las certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Colaborar en la implantación y gestión de nuevas tecnologías en el Departamento de Planificación y por extensión en la APA.
- Elaborar informes, estudios, pliegos de prescripciones técnicas, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Colaborar en cuantas funciones le sean asignadas al Departamento de Planificación.
- Establecer y mantener las relaciones necesarias de cooperación y mutuo entendimiento con representantes de empresas u otros organismos públicos, en representación de la APA en el ámbito de sus funciones.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad, medioambiente y sostenibilidad, igualdad de oportunidad y responsabilidad ética, establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Velar por el cumplimiento de la normativa y los requisitos legales en el desarrollo de sus funciones.
- Apoyar a los distintos departamentos de la APA en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Aquellas otras funciones expresamente encomendadas por la Dirección



REQUISITO DE TITULACIÓN: Estar en posesión de Título Universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura o Ingeniería Técnica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

RETRIBUCIÓN: Retribución básica anual de ingreso 36.687,54 euros, susceptible de promoción; Retribución Variable: hasta un 26,5 % de la Retribución básica según grado de consecución de objetivos: antigüedad a razón de 712,31 euros por trienio.

COMPETENCIAS Y HABILIDADES NECESARIAS PARA EL PUESTO:

- Capacidad de gestión y planificación.
- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Perseverancia, minuciosidad, capacidad de liderazgo, persuasión y habilidades de comunicación.
- Iniciativa para desarrollar sus funciones y tomar decisiones de forma autónoma.
- Capacidad de análisis, búsqueda, síntesis e integración de información.
- Dedicación y orientación a la consecución de objetivos.
- Capacidad de organización y de trabajo en equipo.
- Diligencia y corrección en el contenido y la presentación de sus trabajos.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos y habilidades personales.
- Agilidad de respuesta.

DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN:

- Disponibilidad inmediata.
- Dedicación a tiempo completo.
- Imprescindible disponibilidad para realizar, en su caso, viajes con destinos tanto nacionales como internacionales, de diversa duración.



ANEXO II

TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura, mediante Convocatoria pública de un (1) puesto de JEFE/A DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS de personal laboral fijo excluido de Convenio, cuyas características y requisitos básicos del puesto se indican en las Bases de esta Convocatoria, ha sido nombrado por Resolución de 24 de abril de 2023 de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

COMPOSICIÓN:

Titulares

PRESIDENTA:

Dña. Carmen García Morales – *Jefa de Departamento de Presidencia, RRHH-PRL, y Comunicación Corporativa*

SECRETARIO:

Dña. M^a Ángeles Guarnido Rueda – *Jefa de Departamento de Explotación y Conservación*

VOCALES:

D. Javier Almansa Sáez – *Jefe de División de Conservación*
D. Christian Quero Gil – *Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios*
D. Manuel Alejandro Serrano Alonso – *Responsable de Seguridad y PRL.*

Suplentes

PRESIDENTE:

D. Javier Torres Belmonte – *Jefe de Unidad de Secretaría General-Asesoría Jurídica y Contratación.*

SECRETARIO:

D. José Antonio Hernández Gomez – *Jefe de Departamento Económico-Financiero.*

VOCALES:

D. Antonio Miguel Tamayo Carreño- *Responsable de Mantenimiento.*
D. Alejandro Artacho Piedrafita -*Responsable de Mantenimiento.*
D. Luís Carlos Pinel Rosario -*Responsable de Sistemas de Información y Comunicación.*



ANEXO III. – Modelo de solicitud

PROCESO SELECTIVO		
OCUPACIÓN:		
NIVEL RETRIBUTIVO:	SISTEMA DE SELECCIÓN:	
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono fijo y/o móvil:
Domicilio:		Código postal: Localidad:
Provincia:	Correo Electrónico:	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA	CENTRO de Expedición	AÑO Expedición
PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA	Válido desde el	Válido hasta el

La persona abajo firmante **SOLICITA** que se tenga por admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia.

A la presente solicitud le acompaña los documentos exigidos en la convocatoria (apartado V. 9 de las Bases de la Convocatoria), y los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de méritos establecido en la convocatoria (apartado V.9 de las Bases de la Convocatoria).

En _____, a ____ de _____ del 202_	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD: <input type="checkbox"/> Historial Académico y Profesional (Anexo Solicitud) <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia Titulación académica <input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de conducir <input type="checkbox"/> Currículum vitae <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa experiencia profesional <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa formación <input type="checkbox"/> Relación de Méritos y Autobaremación <input type="checkbox"/> Declaración jurada
Firma y nombre del interesado/a	

SRA. PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	DURACIÓN	AÑO realización	Autobareación
TOTAL					
C) IDIOMAS (Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC)					
Nº Doc	IDIOMA	NIVEL CERTIFICADO	ENTIDAD CERTIFICADORA	AÑO expedición	Autobareación
TOTAL					



MÉRITOS PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO

Nº Doc	DENOMINACIÓN PUESTO	VINCULACIÓN	ADMINISTRACIÓN/ EMPRESA PÚBLICA	DESDE/HASTA	MESES	Autobaremación
					TOTAL	



ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 20__

Firma y nombre del interesado

